ANEXO I
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO**: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES**

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

1. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de Diseño e implementación de los Planes estratégicos de los Esquemas Asociativos Territoriales EAT
2. Apoyar a los esquemas asociativos territoriales en la implementación de los diferentes instrumentos de planificación en el marco normativo de los EAT
3. Apoyo a la gestión en la formulación de proyectos Ambientales de los esquemas asociativos territoriales asignados
4. Prestar servicios profesionales para el diseño e implementación de los Planes estratégicos, en el marco de los procesos de planificación de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT.
5. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades en el marco del COTSA
6. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato.

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000) incluidos descuentos de Ley , que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo, al código BPIN 2024004540028 al **Rubro** - **2.3.2.02.02.009** , según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda Departamental.

4. **VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000) incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.

5. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, hasta por la suma CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000) incluido el IVA y descuentos de ley, de la siguiente forma: DOS (2) PAGOS mensuales mes vencidos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000).

6.
Los pagos se efectuarán previa presentación por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, de: **1)**. del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; **2)**. certificación de cumplimiento (Acta de Recibo) a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, **3)**. Presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, **4)** Factura electrónica o cuenta de cobro (según sea el caso).

Ante el incumplimiento por el contratista de sus obligaciones relativas a pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda.

El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (*Artículo. 3.2.7.1.* Del Decreto 1273 de 2018)

Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, *mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA),* contemplado en el *Artículo. 3.2.7.6.* del Decreto 1273 de 2018. El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** San José de Cúcuta, Norte de Santander

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES (2),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El contrato podrá modificarse, prorrogarse y/o adicionarse de mutuo acuerdo por las partes.

9. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	**X**		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.